

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Electricidad.

D. José Rodríguez Sedano, vecino de Madrid, solicita autorización para tender una línea aérea para suministro de energía eléctrica con destino a elevación de aguas para el riego de una finca rústica de su propiedad, en término de San Ferrando de Henares, tomándola de un transformador que la Compañía Madrileña de Urbanización tiene establecido en la margen derecha del río Jarama, a unos cien metros aguas abajo del puente de Viveros, en la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera.

Tendrá su origen la línea en el transformador antes citado, atravesando el río Jarama casi normalmente y siguiendo la margen izquierda del mismo, cruza la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza por el último claro del puente que dicho ferrocarril tiene sobre el río Jarama, cruzando el camino llamado de las Carreteras, continuando por el Prado del Puente, hasta llegar a la finca del peticionario.

Los postes serán metálicos o cemento armado, que serán distanciados cincuenta metros uno de otro y en los cauces del río y caminos se dispondrán teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.

La línea estará formada por tres hilos de cobre de 5 milímetros de diámetro, apoyados en los postes por medio de aisladores.

La tensión será de 500 voltios.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que se consideren perjudicados presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, quedando de manifiesto los documentos presentados por el peticionario, durante el mismo plazo, en la Jefatura de Obras públicas, plaza de la Independencia, 8, 2.º, a las horas hábiles de oficina.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(A.—183).

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de azúcar que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio) hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 1'50 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositoria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello

8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 553'42 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el

art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de azúcar que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra)..., el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Corforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero, El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—167).

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de encina que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de la tonelada será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda

de 220 pesetas, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.090'87 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en..., calle de ..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de carbón de encina que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se

compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) ... el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—168)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pasta para sopa que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio) hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 1'40 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 1.044'12 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán

al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de pasta para sopa que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922 para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—166)

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de cebollas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de veinticinco céntimos, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal

del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 134'30 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de cebollas que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de .. (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—169).

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de sal que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 0'15 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 144'15 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura,

copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de sal que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—170)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del corriente marzo, esta Dirección general ha señalado el día 18 del corriente, a las doce, para la subasta de las obras de reforma de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la cantidad de 549.546'70 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta las doce del día 13 del corriente.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 16.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones igua-

les se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta y siete meses.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en un año.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.—Madrid, 7 de marzo de 1921.—El Director general de Bellas Artes, García de Leaniz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ... por 100»).

(Fecha y firma del proponente)

El Director general,
García de Leaniz.

(Núm. 457) (E.—158 bis)

Subsecretaría

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del corriente marzo, esta Subsecretaría ha señalado el día 18 del corriente, a las doce, para la subasta de adquisición de materiales y obras complementarias en el mismo Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por la cantidad de 249.876'05 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta las doce del día 13 del corriente.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la deuda pública.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que

dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte días.

Séptima.—El plazo de garantía se fijará en dos meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones quincenales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 7 de marzo de 1921.

El Subsecretario,
Peña Ramiro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

El Subsecretario,
Peña Ramiro.

(Núm. 456.) (E.—157 ter.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

García Pardo (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Antonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 33, bajo, procesado por estafa, sumario número 758-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(Núm. 308)

(B.—280)

García Pardo (Fernando), natural de Madrid, de estado viudo, profesión zapatero, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 33, bajo, procesado por estafa, sumario número 758-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias bajo apercibimiento de

que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ledo. Felipe de Sande.

(Núm. 308)

(B.—281)

HOSPITAL

García y García (Petra), natural de Madrid, hija de Manuel y Petra, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro a cuarenta y seis años, como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tribulete, núm. 4, procesada por hurto sumario 125 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarla el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 8 de febrero de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 309).

(B.—282).

LATINA

Rolland Ponzano (Adalberto), hijo de Francisco y de Catalina, natural de San Vicente de Alcántara, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, 22, moderno, letra A, principal, procesado por lesiones en causa núm. 362-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Sr. Rives, para notificarle el auto dictado por la Sala declarando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido con pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de febrero de 1921.

Ledo. Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de Paula Rives.

(Núm. 310.)

(B.—283.)

PALACIO

Salamero de Rojas (Carlos), natural de Madrid, de estado casado, profesión perito mercantil, de veintinueve años, hijo de Wenceslao y de Modesta, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, a fin de llevar a efecto su prisión.

Madrid, 15 de febrero de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario.

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 311)

(B.—284.)

Mañoz Solana (Saturnino), natural de Casarrubios, de estado soltero, pro-

fesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Macario y María, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 9, procesado por tentativa de hurto, sumario 308-1912, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 4 de febrero de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 312).

(B.—285.)

López Villamil (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en la carretera de Getafe, número 7, procesado por tentativa de hurto, sumario 308-1912, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 4 de febrero de 1921.

Miguel Hernández

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 312).

(B.—286.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus desubierto, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de marzo de 1921.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Entidad deudora.

La Sociedad Española de Amiantos, por el 10 por 100 de 49.500 pesetas, ocultadas por sueldo del Director técnico, desde enero de 1918, al tercer trimestre de 1920.

Ayuntamientos

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Formada la matrícula de contribución industrial de esta villa para el

ejercicio de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 23 de febrero de 1921.

El Alcalde,

P. E.

Angel Morato.

HOYO DE MANZANARES

Quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1919 a 1920.

Igualmente lo están las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 22 de febrero de 1921.

El Alcalde,

Anastasio Blasco.

D. Anastasio Blasco Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta villa, ha obtenido el número dos Julio García Cob, hijo de Esteban y de Juana, e ignorándose el paradero de éste, se le cita para que

el día 6 de marzo, a las diez de su mañana, se presente en la Casa Consistorial, para ser tallado y medido.

Hoyo de Manzanares, a 22 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

CARABAÑA

La matrícula industrial de esta población, para el año económico de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 20 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Mariano Morata.

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 117.537, a nombre de D. Rafael Mungusá Fraga, se anuncia será expedido, anuñándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 12 de marzo de 1921.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—184)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
343	Mollerusa ...	411	Cartón...	10.875	A. Sánchez.
5.180	Irún.....	1	Maquinaria ...	1.065	Pachar.
5 181	Idem.....	1	Idem.....	752	Idem.
4.765	Idem.....	10	Bidones vacíos..	160	Vda. Betsellere.
38	Idem.....	1	Tornillos.....	141	M. Blatge.
4.641	Santander...	2	Bolsas.....	300	Juan A. Cos.
4 642	Idem.....	3	Idem.....	325	I González.
189	S. Sebastián.	1	Baúl ropa.....	38	M. Estefanía.
4.874	Idem.....	2	Papel.....	150	Vda. Igartúa.
4.882	Idem.....	7	Lámparas.....	70	Industrial E.
3.269	Burgos.....	50	Cubas vacías...	1.800	E. Rodríguez.
3.967	Santander..	6	Papel.....	1.196	A. G. N.
12.944	Bilbao.....	1	Maquinaria ...	66	Vda. Fernández.
450	Deva.....	2	Muebles.....	70	Marquesa Inesio.
98	Aya-Orio...	3	Idem.....	118	Señora de Redo.
318	Baamonde...	1	Suela.....	59	F. Colón.
4.929	Irún.....	2	Tejidos.....	197	A. Chamorro.
48	Idem.....	3	Pilas.....	230	I. Tomson.
4.061	Logroño....	1	Patatas.....	78	J. Martínez.
13.212	Bilbao.....	1	Cartuchos.....	50	Conde Artaza.
637	Mondragón..	1	Cerrajería.....	256	H. de T. Calvo.
1.140	Arévalo....	2	Pipas.....	49	P. Martín.
290	Desierto. ...	1	Herramientas..	45	I. Duque.
3.701	Irún.....	36	Vino.....	863	J. Pecastaing.
3.545	Idem.....	2	Herramientas..	140	S. y Sáinz.
4.001	Idem.....	1	Licores.....	23	J. H. Gutiérrez.
3.661	Idem.....	3	Efectos.....	131	Lespés y Soler.
3.707	Idem.....	1	Papel.....	91	G. Kochler.
4.268	Idem.....	7	Cañao.....	159	J. Pecastaing.

Madrid, 12 de marzo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—56)